



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EDICTO

Por tres días el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que el día 19 del mes de agosto del año 2015, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución n° 3636/14 del 17 de diciembre de 2014 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (A-15/2014), de expedientes civiles correspondientes a los legajos **701 al 1100 (400 legajos revisados, 2858 expedientes seleccionados para destruir, con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1972 hasta 1996) correspondientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 Secretaría n° 9 del Departamento Judicial de San Isidro.** Como así también expedientes civiles correspondientes a los legajos **104 A 277 (174 legajos revisados, 1758 expedientes seleccionados para destruir, con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1972 hasta 1981) correspondientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 Secretaría n° 13 del Departamento Judicial de San Isidro.** Asimismo en igual fecha se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° 448/15 del 8 de abril de 2015 (A-14/2014), de expedientes civiles correspondientes a los legajos **151 A 800 (650 legajos revisados, 4915 expedientes seleccionados para destruir, con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1971 a 1988) correspondientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 Secretaría n° 11 del Departamento Judicial de San Isidro.,** Como así también expedientes civiles correspondientes a los legajos **796 A 880 (85 legajos revisados, 1600 expedientes seleccionados para destruir, con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1964 hasta 1987) correspondientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 Secretaría n° 5 del Departamento Judicial de San Isidro.-** Ello, conforme lo establecido por la S.C.J.B.A. Ac. 3397/08 (arts.119 y ccdtes.). Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la

autorización de la destrucción –cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail –según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados conteniendo las causas a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O’Higgins n° 1144 del Partido de San Isidro.

San Isidro, 30 de abril de 2015.-

Dra. Gabriela Linsalata
Jefa del Archivo del Departamento
Judicial de San Isidro